

Jueves, 2 de junio de 2005



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PETROLEOS Y SERVICIOS ZAMBRANO PETROZAM S.A.

Se comunica al público que la compañía **PETROLEOS Y SERVICIOS ZAMBRANO PETROZAM S.A.**, aumentó su capital en **\$600,00; SEISCIENTOS DOLARES** y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública **Primera** del cantón **Tosagua**, el **14 de Febrero del 2001**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° **05-P-DIC- 000237** de **30 MAY 2005**.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **\$ 800,00, OCHOCIENTOS DOLARES** dividido en **800** acciones ordinarias y nominativas de **\$1,00, UN DOLAR** de valor cada una.

Portoviejo, 30 MAY 2005

ABG. MARIO SANTOS SUAREZ  
SECRETARIO - ABOGADO

8862

Este es dirigido por Juan Carlos Pidal, entrenador de baloncesto de nacionalidad argentina.

La capacitación empezó desde el lunes pasado y cul-

senó nuevas técnicas para los profesores que asisten. "De esta manera se podrá formar a nuevos deportistas en este deporte" añadió.



Carlos Pidal, entrenador argentino

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI CITACION JUDICIAL

A la SRA. ROSA ISABEL PONCE CEDENO se le hace saber que por sorteo de ley a correspondido a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVORCIO que se sigue en su contra cuyo extracto de la demanda y auto inicial es el siguiente:

ACTOR: AB. JOSE ANIBAL ORMAZA RIVERO, PROCURADOR JUDICIAL DEL SR. RAUL LEONEL GARCIA MACIAS  
DEMANDADO: SRA. ROSA ISABEL PONCE CEDENO

JUICIO: 113-2005

CUANTIA INDETERMINADA  
ABOGADO DEFENSOR DE LA PARTE ACTORA- ABG. ADRIAN ORMAZA VEGA  
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita amparado en el Art. 109 del Código Civil, para que mediante Sentencia se declare disuelto el vinculo matrimonial que lo une a la SRA. ROSA ISABEL PONCE CEDENO.  
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSELO BARCIA GARCIA. Que en providencia de fecha 5 de Mayo del 2005, las 08h52, acepta la demanda al tramite. A la demandada cítesela por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 89 del Código de Procedimiento Civil, ya que el actor manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio de la demandada. Advertiéndose de la obligación que tienen de señalar casillero legal dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.

Lo que se publica para los fines de Ley.

Portoviejo, 12 de Mayo del 2005

ABG. HUMBERTO ZAMBRANO AVILA  
SECRETARIO

8856

### CITACION JUDICIAL

ACTOR: INSTITUTO ECUTORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS

DEMANDA: DEUDOR, TORRES ROJAS LUIS.  
GARANTE: LOOR BRIONES WILSON

JUICIO COACTIVO No 63/04

OBJETO: COBRO DE LA CANTIDAD DE: \$ 1110.15 MIL CIENTO DIEZ CON 15/1000 DOLARES MAS LOS INTERES VENCIDOS Y QUE SE LE VENCIEREN Y COSTAS-HONORARIOS JUDICIALES HASTA LA TOTALIDAD DE LA CANCELACION DE LA DEUDA.

CUANTIA: \$ 1110.15 MIL CIENTO DIEZ CON 15/1000 DOLARES

FECHA Portoviejo, 15 DE ABRIL DE 2005

ING. PAOLA TEJENA LOOR  
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVAS IECE PORTOVIEJO

IECE

### CITACION JUDICIAL

ACTOR: INSTITUTO ECUTORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS

DEMANDA: DEUDOR, LOPEZ BERMEO LUCY.  
GARANTE: INTRIAGO BERMEO DIXFRAM

JUICIO COACTIVO No 7/05

OBJETO: COBRO DE LA CANTIDAD DE: 3007.000 TRES MIL SIETE CON 00/100 DOLARES \$ 3007.00 MAS LOS INTERES VENCIDOS Y QUE SE LE VENCIEREN Y COSTAS-HONORARIOS JUDICIALES HASTA LA TOTALIDAD DE LA CANCELACION DE LA DEUDA.

CUANTIA: TRES MIL SIETE CON 00/100 DOLARES \$ 3007.00

FECHA Portoviejo, 15 DE ABRIL DE 2005

ING. PAOLA TEJENA LOOR  
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVAS IECE PORTOVIEJO

IECE